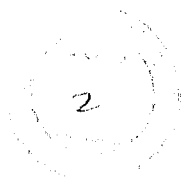




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés E. MORINO  
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
B.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



*Viviana*  
Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

85/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a resolver el acceso al local comercial "Agencia de Turismo" ubicado en la Parcela 5, Macizo 9A, Sección B, de acuerdo al croquis adjunto que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4485

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2013.-

avd

*[Firma]*  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*[Firma]*  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Ordenanza Numero  
2/3



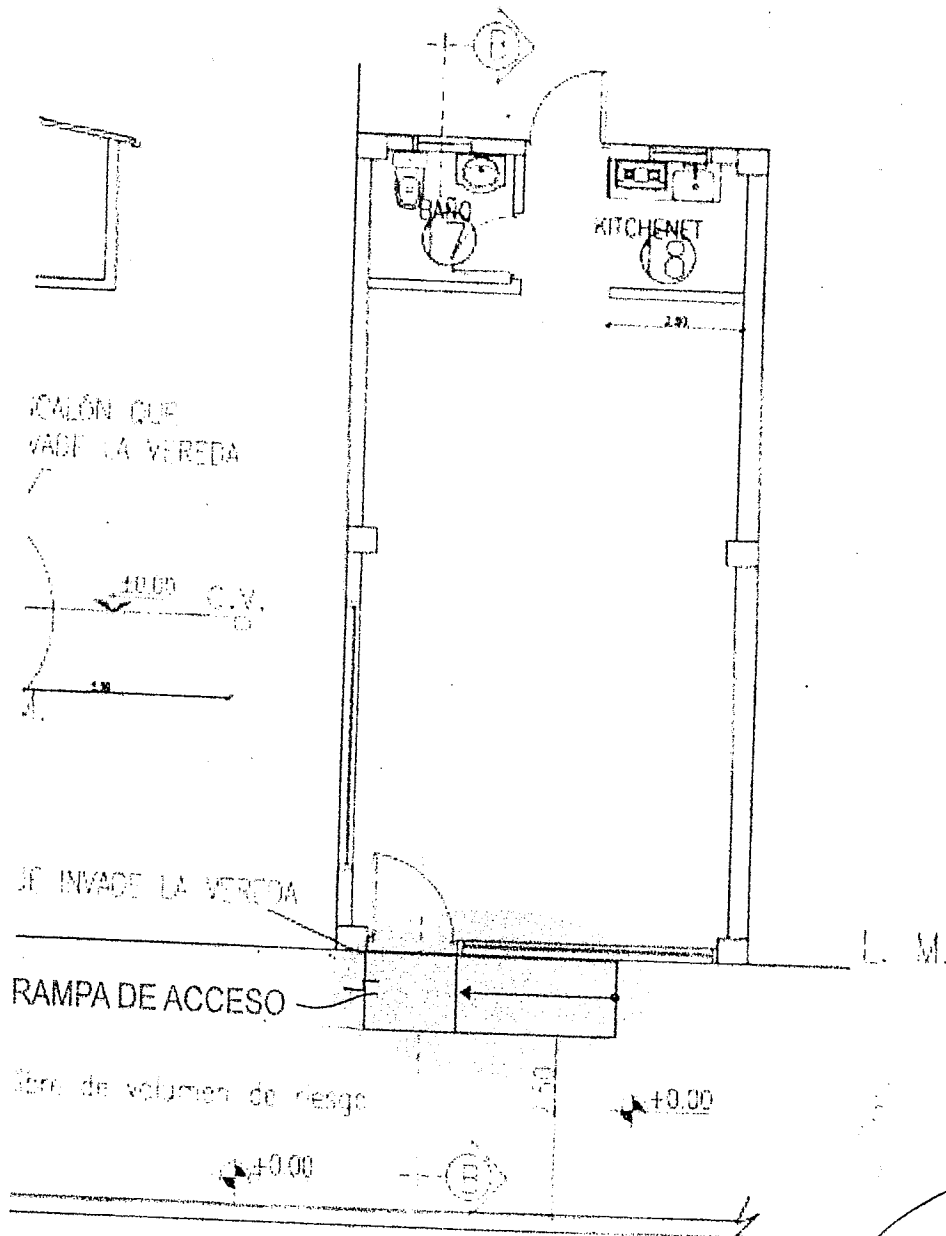
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés MURINO  
Cofe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4485



*[Signature]*  
**C.P. Alberto Abel ARAUZ**  
 SECRETARIO  
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*[Signature]*  
**Damián DE MARCO**  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*[Signature]*  
**Viviana DOOLAN**  
 Res. Coordinación Parlamentaria  
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10800-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se autoriza a resolver el acceso al local comercial "Agencia de Turismo" ubicado en la Parcela 5, Macizo 9A, Sección B, de acuerdo al croquis adjunto a la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 301 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4485, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se autoriza a resolver el acceso al local comercial "Agencia de Turismo" ubicado en la Parcela 5, Macizo 9A, Sección B, de acuerdo al croquis adjunto a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2291 /2013.-

am.

del

  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia